

TABLA DE OTROS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CORREOS 2011

	<u>DÍA</u>	<u>MES</u>			
COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD:					
Día festivo, cada hora efectiva	6,977201 €				
Sábado, cada hora efectiva	2,498233 €				
Nocturnidad, cada hora nocturna efectiva	1,735108 €				
Horas extraordinarias, cada hora efectiva	10,997657 €				
PRODUCTIVIDAD IV (Clasificación Mecanizada):					
Cada día efectivamente trabajado		3,00 €			
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA:					
Jornada Completa (mes)					
Cuantías a partir de la nómina de octubre de 2011:					
Grupo de clasificación :	A1	A2	C1	C2	E (Ley 30/1984)
Ceuta/Melilla .	837,07 €	619,45 €	501,64 €	325,76 €	298,60 €
Ceuta/Melilla 1 trienio.	51,22 €	39,08 €	31,34 €	21,10 €	16,35 €
Gran Canaria y Tenerife .	164,76 €	134,66 €	111,03 €	91,51 €	80,83 €
Otras islas archipiélago canario.	535,74 €	385,73 €	311,04 €	228,73 €	202,02 €
Otras islas archipiélago canario 1 trienio. excepto Gran Canaria y Tenerife	35,79 €	27,05 €	22,03 €	15,03 €	11,34 €
Mallorca.	84,52 €	64,73 €	54,56 €	35,63 €	31,36 €
Illes Balears excepto Mallorca.	89,44 €	72,12 €	62,91 €	41,72 €	38,78 €
Valle de Arán	80,42 €	57,94 €	46,71 €	29,85 €	24,21 €
Cuantías a partir de la nómina de junio del año 2012:					
Grupo de clasificación :	A1	A2	C1	C2	E (Ley 30/1984)
Ceuta/Melilla .	881,48 €	656,16 €	535,02 €	352,91 €	312,87 €
Ceuta/Melilla 1 trienio.	53,34 €	40,69 €	32,64 €	21,98 €	16,35 €
Gran Canaria y Tenerife .	171,54 €	140,20 €	115,60 €	95,28 €	84,16 €
Otras islas archipiélago canario.	557,75 €	401,59 €	323,83 €	238,14 €	210,33 €
Otras islas archipiélago canario 1 trienio. excepto Gran Canaria y Tenerife	37,27 €	28,17 €	22,94 €	15,65 €	11,82 €
Mallorca.	91,93 €	73,92 €	64,35 €	42,65 €	39,52 €
Illes Balears excepto Mallorca.	101,78 €	88,70 €	81,04 €	54,82 €	54,36 €
Valle de Arán	83,74 €	60,33 €	48,64 €	31,09 €	25,22 €

TABLA DE OTROS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CORREOS 2011

COMPLEMENTO ESPECÍFICO II O DE PERMANENCIA Y DESEMPEÑO

Lo percibirán puestos que tengan asignado el nivel 20 o inferior

Todos los grupos profesionales excepto Titulado Superior. Jornada completa (mes)

TRAMO

Primero	17,36
Segundo	29,84
Tercero	41,65
Cuarto	52,74
Quinto	68,00
Sexto	86,73

SUPLIDO APORTACIÓN DE LOCAL

Jornada completa

No es cantidad computable en la liquidación por finiquito con ocasión de la extinción del contrato del trabajador. 0,65 € 19,69 €

INDEMNIZACIÓN POR APORTACIÓN DE MEDIO DE ENLACE:

- POR AMORTIZACIÓN, SEGUROS E IMPUESTOS:

	DIA	MENSUAL (con y sin libraje voluntario de sábados al tercio)
Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,119622 €	2,990550 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,049824 €	1,245600 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,051184 €	1,279600 €
Bicicleta por km. recorrido	0,002644 €	0,066100 €

- POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE, MANUTENCIÓN, MANTENIMIENTO:

Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,105485 €	2,637125 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,051290 €	1,282250 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,044858 €	1,121450 €
Bicicleta por km. recorrido	0,005932 €	0,148300 €

- TOTAL POR AMBOS CONCEPTOS: Diario y mensual

Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,225107 €	5,627675 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,101114 €	2,527850 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,096042 €	2,401050 €
Bicicleta por km. recorrido	0,008576 €	0,214400 €

PERCEPCIONES POR INCORPORACIÓN ANTICIPADA EN CONCURSO PERMANENTE DE TRASLADOS

La totalidad del plazo de incorporación previsto para cada traslado podrá ser sustituida (a elección previa y expresa del trabajador) por la percepción de las cantidades que se indican a continuación:

Traslado entre localidades de una misma provincia o isla:

Incorporación sin interrupción alguna, el día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto 60,00 €

Traslado entre localidades situadas en la península, distinta de la propia provincia:

Incorporación se produce el segundo día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto 180,00 €

Traslado entre islas o islas -Ceuta y Melilla- Península:

Incorporación se produce el tercer día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto 300,00 €